



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 15 de abril de 2011.
C-19-11.

Honorable Representante
Gabriel Barroso
Presidente del Concejo Municipal del
Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la consulta formulada a esta Procuraduría sobre lo dispuesto en el acuerdo municipal 5 del 27 de enero de 2011, por medio del cual se deroga el acuerdo 2 del 17 de enero de 2011, se autoriza un aumento de B/.200.00 mensuales al gasto de movilización a los representantes de corregimiento y al alcalde del distrito de Boquerón y se aumenta B/.15.00 a las dietas de las reuniones de los representantes de corregimiento, a partir del mes de enero del presente año, conforme la Ley de Presupuesto.

En relación con el contenido de su consulta, me permito anotar que al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 38 de 2000, la Procuraduría de la Administración está llamada a servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos que consulten su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento a seguir en determinado caso. No obstante, en esta oportunidad se observa que la interrogante va dirigida a conocer la opinión de esta institución en torno a la viabilidad o no del aumento a la partida de gastos de movilización para los representantes de corregimiento y el alcalde del distrito de Boquerón, aprobados en el acuerdo 5 de 2011; situación que no se enmarca dentro de ninguno de los supuestos previstos por la norma antes citada y que, por tanto, nos impide absolver la consulta en los términos solicitados.

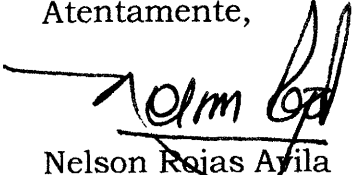
También puede observarse en la documentación adjunta a esta consulta, que el tema ya fue objeto de opinión por parte de la Dirección Regional de Fiscalización de Chiriquí a través de la nota Núm. 003-2011 DFG-Mun. Boquerón de 1 de febrero de 2011, en la que se pone de manifiesto que se devuelve, sin el debido refrendo, la planilla de gastos de movilización del

La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.

mes de enero de 2011, puesto que los ingresos recaudados no fueron mayores al periodo anterior, conforme lo prevé el artículo 67 de la ley 106 de 1973.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,


Nelson Rojas Ayila
Secretario General

NRA/au.

